



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día uno de febrero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de **ASOCIACION RURAL PROVEDORA DE AGUA LA REFORMA** la cual se abrevia **ARPA LA REFORMA** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **505**; recibida en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase la ASOCIACION RURAL PROVEDORA DE AGUA LA REFORMA la cual se abrevia ARPA LA REFORMA del domicilio Comunidad Caserío el Quebrado, Cantón San José, del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 505 de la ASOCIACION RURAL PROVEDORA DE AGUA LA REFORMA la cual se abrevia ARPA LA REFORMA y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua

ap

LIC. MIGUEL ALEX

inder ruano gutiéra

RADOR ASA